



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00022233-UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con la Sra. ABRAHAM RISSO, JIMENA JUDITH, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019- 2027-E-UNC-REC y prorrogado por la RR-2021-1-E-UNC-REC y su modificatoria RR-2021-4-E-UNC-REC;

La planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 143;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68209-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda (que corre agregada en el orden 144 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con la Sra. ABRAHAM RISSO, JIMENA JUDITH (DNI 34.606.357), que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019- 2027-E-UNC-REC y prorrogado por la RR-2021-1-E-UNC-REC y su modificatoria RR-2021-4-E-UNC-REC por el periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de julio de 2021 fecha de la finalización del Instrumento, por el importe e imputación que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 144, que se anexa a la presente, y autorizar al señor Prosecretario de Informática, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Previo a la suscripción del instrumento se deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N°: DDAJ-2021-68209-E-UNC-DGAJ#SG -párrafo 5°-.

ARTÍCULO 3 .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

sl